

Tacuarembó, 11 de Mayo de 2018.

Res. 15/2018.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 19 votos en 26 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno Nro. 194/17, caratulado “*EDIL DEPARTAMENTAL MARINO DE SOUZA; refiere al costo del tendido de la Red de Energía Eléctrica de 50 km, en la zona rural de Cañas, Cuchilla de Laureles y Bañado de Cañas.*-----

CONSIDERANDO I; que el inicio de las gestiones, comenzó en la Escuela N° 42 de Cuchilla de Laureles, con la intervención del Edil Marino de Souza, quien trasladó el planteo de estos vecinos a la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal de este Legislativo;---

CONSIDERANDO II; que esta Comisión realizó reuniones con todos actores involucrados (Ediles, Empresarios, Productores), donde según manifestaciones de los vecinos que ya habían solicitado presupuesto de instalación, existían diferencias entre las empresas cotizantes; situación que llevaría a algunos de ellos a abandonar el convenio por no contar con los fondos suficientes para afrontar dichos costos;-----

CONSIDERANDO III; que la comisión recibe en su seno al Edil Marino de Souza, conjuntamente con un representante de los vecinos, el Sr. Juan R. Dutra, para tener conocimiento de cuál era la situación, posteriormente se solicita informe a UTE, de los posibles planes de financiamiento que existían; también se solicita información a PRODEMA de la Intendencia Departamental, manifestando que ya estaban en contacto con aquellos vecinos que carecían de los medios económicos para afrontar los gastos de instalación, y que el Gobierno Departamental a través de esa Dirección asistiría a esas familias;-----

CONSIDERANDO IV; que sobre un total de 40 familias, adhirieron al convenio con UTE sólo 26 vecinos, los que aportaron un total aproximado de unos U\$S 206.000,00 (dólares estadounidenses doscientos seis mil), para el arribo de la luz, los cuales deben abonar también los gastos de instalación “*porteras adentro*” hasta sus domicilios;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo previsto por el Art. 19 Nral 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÒ;

RESUELVE:

1ro.- Dar por finalizadas las actuaciones de la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal, en las instancias de acercamiento entre los actores involucrados (Vecinos, UTE, Intendencia Departamental), por lo que concluye su labor, puesta de manifiesto por todos sus integrantes, al haber logrado los objetivos trazados en esta instancia, y que próximamente será inaugurado el tendido de red.

2do.- Comuníquese en forma inmediata al Intendente Departamental, al Jefe Comercial de UTE Tacuarembó, Vecinos y medios de Prensa

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

POR LA JUNTA:

Juan F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. Daniel ESTEVES
Presidente

DGS/eils